

///Esta ante la falta de restitución de la finca objeto del
trato que los vinculara.-

Por eso considero que el recurso debe prosperar el es
atento a que el rubro daños y perjuicios debidamente peticionado de
por la accionante, ha sido fehacientemente probado con las periciales
ciales de ingeniero agrónomo de fs. 223/235 y la contable de la sur
245/249.-

Dichas pruebas periciales, ofrecidas en término de \$
por la actora y producidas luego como medidas de mejor provisión,
fueron debidamente notificadas a la demandada por lo que en
algún momento autoriza a éste a sostener que de revocarse la condena,
cia en este punto se estaría violentando sus derechos constitucionales
nales de defensa en juicio y de igualdad procesal, ya que es el 6%
oportunidad de oponerse si consideraba que correspondía y p 30-6-7
siguiente, de controlar su producción.-

Estas periciales, una vez producidas y debidamente producidas
te notificadas, no fueron impugnadas por la accionada por lo y no
me lleva a coincidir con la recurrente que ello implica coherencia al
dad con las mismas.-

Por consiguiente, los daños y perjuicios reconocidos
dos fueron correctamente probados en su extensión, cuantía
to, los que surgen de un detallado informe de ambas periciales

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA, DOY FE.

Juzg. Civil y Com. Común Ido. Centro Jud. Concepción.

Secretaría, Concepción

SECRETARIO AVISO
SECRETARIO Secretario
C. B. L. & C.

CAMARA DE APPELACIONES CIVIL
COM.
CHICLA
AÑO 1994



Objeto del

La pericial del ingeniero agrónomo nos ilustra sobre el prospere el estado material de la finca haciendo un parangón sobre el te peticiado de la misma al momento de celebrarse el contrato y al mo- con las to de realizarse la pericia , llegando a determinar los daños entable de la suma de A 168.056,33 al mes de Noviembre de 1.988 (fs.229) porte que actualizado al mes de marzo de 1.991 asciende a la / s en término de \$14.972,14 con mas el 6% anual, desde la fecha de la pe- afor provincia.-

lo que en De la pericial contable surge la suma, no cues- carse la onada, calculada a setiembre de 1.989 de A 103.424.287 (fs.249) los const que actualizada a marzo de 1.991 asciende a \$289.898,28 con // ya que el 6% anual, desde la fecha de la mora automática producida / bondía y p 30-6-75.-

Por consiguiente, los daños fueron probados en su es y debis producción, causa y monto, determinados en las periciales produci, nada por la y no impugnadas por la demandada, y que a sumas actualizadas mplica coigan al total de \$304.870,42 calculado al mes de marzo de 1.991 más el 6% anual considerado "ut-supra", importe que deberá / uicios res actualizado a la fecha de su efectivo pago con la tasa pasi- , cuantía promedio de interés establecida por el Bco. Central de la Re- ica , conforme pacífica jurisprudencia y aplicación de la Ley as pericial 920 y sus decretos reglamentarios nQ 529/91 y 941/91, importe

Y FE.
ción.

[Handwritten signature]

...Garcin de Cristo Parra y Comercial Civil.
Centro Judicial de Chicla

///
CIV. - COM.
Brila
CIV. y 0014.
Brila
p.

/// por el que prospera la demanda.-

Que por lo expuesto, cabe acoger favorablemente el recurso deducido revocando el pto. II de la sentencia del 04-93 haciendo lugar al reclamo de daños y perjuicios por la ma antes mencionada.-

V.- Las costas, se imponen en su totalidad a los demandados en ambas instancias.- Arts. 106 y 108 C.P.C.C.-

EL SR. VOCAL DR. FELIX DEL VALLE CARRIONA, D

Ha adhiero integralmente al voto que antecede a la sentencia.

Y VISTOS: Los resultados del presente acuerdo de celebraci

RESUELVE:

I).- HACER LUGAR al recurso de apelación de 1.993

por la actora a fs. 339/343 conforma se considera, revocando la

sentencia de fecha 30 de Abril de 1.993 en lo pertinente a la actora MA

II).- SUSTITUYESE el pto. I de la resolución de DOMINGO F

sentencia del 30 de Abril de 1.993 de fs. 331/336 por el abonar en

te: HACER LUGAR a la demanda incoada por MARIA GANIN DE suma de

contra NORBERTO JOSE JOANDET, DOMINGO FELIPE GASCO Y CA CUARENTA

BERTO GONZ, cuya excepción de incumplimiento se rechaza con más

secuencia DECLARASE RESUELTO el contrato de compraventa que debe

do por boleto privado sobre una finca cañera ubicada en tasa pas

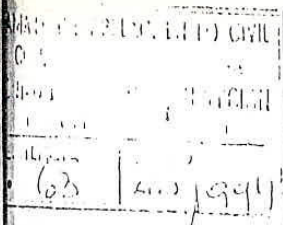
lidad "Los Arrieta", Dpto. de Río Chico, compuesta de de la Re

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA, DOY FE.
Juzg. Civil y Com. Comand. en J. del Centro Jud. Concepción

Secretaría. Concepción

Secretario
CARLOS RENOLFO AVILA
SECRETARIO
del Juzg. Civil y Com. Com. en J. del Centro Jud. Concepción

ES COPIA FIEL
Juzg.



favorablem
frente por 660 mts.de fondo, comprendida dentro de los siguientes
linderos: Norte: Arroyo Barrientos; Sud: Suc. de Leandro Araoz;
Este: Manuel Martinez y Oeste: Candelario Agüero, hoy su sucesión,
Antecedente dominial, en el Registro Inmobiliario al L920 F9112,
Serie B. del Dpto. Río Chico, debiendo los accionados proceder a
la devolución del predio, libre de todo ocupante, en el plazo de
DIEZ DIAS (10) a computar desde la notificación de la presente /
sentencia.- La suma abonada por los demandados al momento de la
celebración del contrato, habrá de quedar en poder de la accio-
nante, conforme dispositivo I de la sentencia de fecha 30 de Abril
de 1.993 no recurrida en este punto.-

IIIQ).- HACER LUGAR a los daños y perjuicios que la
actora MARIA GANIN DE CRIADO demandara a NORBERTO JOSE JOANDET,
DOMINGO FELIPE GASCO Y CARLOS ALBERTO GOMEZ condenando a éstos a
abonar en forma solidaria y en el plazo de 10 días a la actora, la
suma de PESOS: TRESCIENTOS CUATRO MIL, OCHOCIENTOS SETENTA, CON /
/CENTAVOS/
CUARENTA Y DOS (\$304.870,42) calculado al mes de marzo de 1.991
con más los intereses del 6% anual conforme lo considerado, importe
que deberá ser actualizado a la fecha de su efectivo pago con la
tasa pasiva promedio de interés establecida por el Banco Central
de la República Argentina.-

IVQ).- CONFIRMAR el pto. IIIQ de la sentencia del /
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA, DOY FE.
Juzg. Civil y Com. Común IIa. Nom. Centro J. de Concepción.

Secretaría, Concepción

SECRETARIO



///30 de Abril de 1.993 y en consecuencia, NO HACER LUGAR a la /
contrademanda incoada por NOBERTO JOSE JOANDET, DOMINGO FELIPE
GASCO Y CARLOS ALBERTO GOMEZ contra MARIA GANIN DE CRIADO por cum-
plimiento de contrato.-

VII).- COSTAS en ambas instancias a los demandados
vencidos. Arts. 106 y 108 C.P.C.C.-

VII).- Conforme a lo dispuesto por el Art. 797 del
C.P.C. y C., encontrándose de licencia por enfermedad el Sr. Vo-
cal DR. JORGE RENE PEREZ VILLADA, CONOCEN Y RESUELVEN el presen-
te caso los restantes miembros integrantes de este Tribunal: DRES
MARTA MIRANDA VILLAGRA DE IBÁZETA Y FELIX DEL VALLE CARRERA.-

HAGASE SABER.- E.L.:"a los demandados

TAVOS/".VALE

Dr. MARTA MIRANDA VILLAGRA DE IBÁZETA
VOCAL
Tribunal Cámara de Apel. en lo Civil y Comercial Com.
Centro Judicial de Concepción

Dr. FELIX DEL VALLE CARRERA
Vocal
Tribunal Cámara de Apel. en lo Civil
y Comercial Com.
Centro Judicial de Concepción

Se firmó (Folios 449-490) día 28

Dr. FELIX DEL VALLE CARRERA
Vocal
Tribunal Cámara de Apel. en lo Civil y Comercial Com.
Centro Judicial de Concepción

Dr. GRACIELA MIRANDA DE IBÁZETA
Vocal
Tribunal Cámara de Apel. en lo Civil y Comercial Com.
Centro Judicial de Concepción

JUICIO: GANIN DE CRIADO MARIA.VS.JOANDET NORBERTO JOSE:S/RES.CONT.
INC.S/REG.HONORARIOS DR.CIFRE.-

//////cepción, marzo 24 de 1997.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estos autos caratulados "Ganin de Criado Maria.vs.Joandet Norberto Jose:s/Res.Cont.Inc.s/Reg.Hon. dr.cifre", y

C O N S I D E R A N D O:

A fs.7 el letrado Edmundo Juan Cifre peticiona la Regulación de sus honorarios por su labor realizado en autos.

Es p evio dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art.40 inc.1 de ley 5480.

Atento a lo resuelto por la Excmá.Cámara (fotoc.fs. 6) se hizo lugar la demanda y se condena a los demandados a pagar la suma de \$ 304,870,42 calculado al mes de marzo de 1991.

Aplicando los sig.guarismos nos dá:

Capital \$ 304.870,42 a marzo del 91'.

Tasa Pasiva BCNA $\frac{72,2615 \text{ al } 31/12/96}{0,1005 \text{ al } 01/04/91} = 1,7208 - 1" 0,7208$

$0,7208 \times 100 = 72,08 \%$

$304,870,42 \times 72,08 \% = 219.750,59$

$304.870,42 + 219.750,59 = \$ 524.621,01$

En autos principales actuaron los letrados A.Ramon Gomez en su doble caracter de patrocinante y apoderado (fs.11) y el Dr.Antonio Juez Perez,tamien en su doble caracter de patro



cinante y apoderado de la parte demandada. Autos principales.

CAPITAL: al 31/12/96. \$ 524.621,01

En autos se cumplieron las etapas que prevé el Art. 43 de ley 5480.

Estimo ajustado a derecho y conforme los presupuestos que prevé el Art. 16 de la citada ley, fijar al Dr. Ramon A. Gómez un 15% del citado capital más el 55% como apoderado (nos dá un importe de ($524.621,01 \times 15\% = a \$78.693,15$ x 55% como apoderado = a $\$43.281,23$ nos dá un total de $\$ 121.974,38$. Al letrado Antonio Juez Perez un 10% tambien del capital de referencia y en su doble carácter ($524.621,01 \times 10\% = a 52.462$. mas un 55% como apoderado = a $\$ 28.854,10$ que hace un total de $\$81.316$), por el principal, respectivamente.

Respecto del letrado Cifre, el mismo también actúa en el doble carácter de patrocinante y apoderado en el incidente que por cuerda separada se tramitó sobre la Ejecución de Sentencia que tengo a la vista. Es de aplicación del Art. 60 de ley 5480 lo que estimo prudente y ajustado a derecho fijarle un 15% de lo regulado en el principal (Esto es : $\$78.693 \times 15\% = a \$11.803,95$ + el 55% = a $\$ 6.492,17$ nos dá un total de $\$ 18.296,12$).

Por ello, lo dispuesto por los Arts. 15, 16, 39, 43, 60 y cc. de ley 5480,

R E////

//// S U E L V O :

ESTABLECER el monto del capital en la suma de Pesos
\$ 524,621,01 al 31/12/96.-

REGULAR honorarios a los letrados Ramón A. Gómez y
Antonio Juez Pérez en sus doble carácter de patrocinantes y apo-
derados, el primero de la parte actora, en la suma de \$121.974,38
y el segundo de la parte demandada de \$ 81.316. Por el principal.

REGULAR honorarios al letrado Edmundo Cifré en su
doble carácter de patrocinante y apoderado de la parte actora y
por la Ejecucion de Sentencia (incidente tramitado por cuerda se-
parada), en la suma de \$18.296,12, conforme lo considerado.

OFICIAR al Colegio de Abogados y procuradores ha-
ciendose conocer la presente regulación de conformidad a disposi-
ciones vigentes a la fecha.

HAGASE SABER.

Benjamín Palacio

BENJAMIN PALACIO
JUEZ
JUEZ CIVIL Y COM. COMUN
CIRCO. JUD. CONCEPCION

En 31/03/97 se confecciona cédula n. 584/594/591-

DANIEL RODOLFO AVILA
SE. RI. JARDO
JUEZ CIVIL Y COM. COMUN
CIRCO. JUD. CONCEPCION

En 02/04/97 se confecciona cédula n. 666/667/668-

DANIEL RODOLFO AVILA
SE. RI. JARDO
JUEZ CIVIL Y COM. COMUN
CIRCO. JUD. CONCEPCION

En 10/04/97 se confecciona cédula n. 770-

SECRETARÍA
24
3-3

Bu

104/97 se confesiona cédula n. 1040-

DAGILE

SI

JUZ. CIVIL

ADMIN

JUZ. CONCEPCION

POD

Bu

104/97 se confesiona cédula n. 1127-

DAGILE

SE RETAR

JUZ. CIVIL Y COM. COM

JUZ. CONCEPCION

CAMARA DE APELAC. EN LO CIVIL COM.	
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION REGISTRADO	
SENTENCIA Nº 133	TOMO AÑO 1994

- 1 -

JUICIO GANIN DE CRIADO, María vs/
JOANE, Norberto José y U. s/Res.
de Contrato y/U. (Inc. de Regula-
ción de Honorarios p.p. el Dr. Ed-
mundo Juan Cifre). Expte. nº 82/
97.-



CONCEPCION, 23 de Octubre de 1.997.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el pedido de regulación de honorarios /
formulado por el letrado Edmundo Juan Cifre, por su propio dere-
cho, en estos autos caratulados: "GANIN DE CRIADO, María vs/JOAN
DET, Norberto José y U. s/ Resolución de Contrato y/U. (Inc. de
Regulación de Honorarios p.p. el Dr. Edmundo Juan Cifre)", Expte.
nº 82/97, y

CONSIDERANDO:

1.- Que a fs. 31 el letrado mencionado solicita regu-
lación de honorarios por su actuación en esta instancia.-

Que el citado letrado actúa en esta Alzada en doble ca-
rácter como apoderado y patrocinante de la actora y como tal a-
pela la sentencia en lo desfavorable a su parte.-

Es necesario destacar que el recurso prospera total-
mente en favor del apelante por lo que corresponde aplicar el /
35% de la cantidad fijada para los honorarios de la instancia /
(art. 52, Ley 5.480) para la regulación correspondiente a los au-
tos principales.-

2.- Existiendo regulación únicamente por la actuación
del letrado E.J. Cifre en el incidente de ejecución de sentencia
tramitado por cuerda separada, debe diferirse pronunciamiento de

DR. MARÍA MIRANDA VILLAGRA de IBÁÑETA
VOCA
Excmo. Cámara de Apel. en lo Civil y Comercial Com.
Centro Judicial de Concepción

Civil y Comercial
Común IIº



//////honorarios correspondientes al Dr. A. Juez Pérez (h) por su labor en el incidente hasta tanto se le regulen honorarios en / primera instancia.-

Atento a las constancias de autos y lo dispuesto por / el art. 52, Ley 5480, se

RESUELVE:

I.- REGULAR HONORARIOS al Dr. Edmundo Juan CIFRE en su doble carácter de patrocinante y apoderado de la actora en la / suma de CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON TRES CEN / TAVOS (\$ 42.691,03.-) y al Dr. Antonio JUEZ PEREZ (h) también / en su doble carácter de patrocinante y apoderado de la demandada en la suma de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PE / SOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 24.394,80.-); por sus respectivas actuaciones en los autos principales conforme se considera al / 31/12/96.-

II.- REGULAR HONORARIOS al Dr. Edmundo Juan CIFRE en la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.488,83.-) por su actuación en doble carácter como letrado de la actora en el incidente de ejecución de / sentencia tramitado por cuerda separada conforme lo considerado.

III.- HONORARIOS del Dr. Antonio JUEZ PEREZ (h) por su actuación en el incidente de ejecución de sentencia: oportuna- /

//////

CAMARA DE APELAC. EN LO CIVIL COM.	
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION	
REGISTRADO	
SENTENCIA Nº 173	TOMO AÑO 1997

JUICIO Nº 173, CRIADO, María vs/
JOAQUÍN, Norberto José y O. s/Res.
de Contrato y/O. Inc. de Regula-
ción de Honorarios p.p. el Dr. Ed-
mund (Juan Cifre) Expte. nº 82/
97.-



////mente, conforme se considera.-

HAGASE SABER.- E.L.: "PESOS".- Vale.-

[Signature]
Dña. MARTA MIRANDA VILLALBA de IBARRA
VOCAL
Excmo. Cámara de Apel. en lo Civil y Comercial Com.
Centro Judicial de Concepción

[Signature]
FELIX D.L. VALLÉ CASTRO
Excmo. Cámara de Apelaciones en lo Civil
y Comercial Común
Centro Judicial de Concepción

[Signature]
Dr. JORGE RENE PEREZ VILLADA
Vocal Excmo. Cámara de Apel. en lo Civil y Com. Común
Centro Judicial de Concepción

En 31/10/97 se le dieron los autos 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, y 1535.-

[Signature]
Dña. María Virginia Palacios de Ribadeneira
SECRET
CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 4/11/97 dejó buena movilidad Nº 05492 a Dr. E. J. Cifre
para notificar lo decretado.

[Large handwritten number 7]

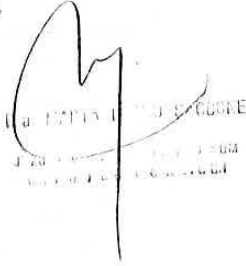
Civil y Comercial
Común
96



Juicio: Bonin de Cuido Maris vs. Joande
Norberto Jose y/os - S/Res. de Contrato y/o (Inc.
de Regulacion de Honorarios pp el Dr. Edmundo
Juan Cifre) -

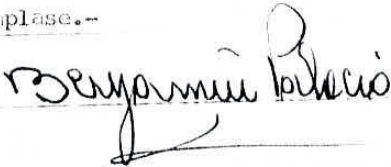
RECIBIDO Y PRESENTO A DESPACHO EN 03 de MAR. 1998 15 9 30

HABIENDO la documentación de referencia en ... la y ...


Benjamin Palacios
JUEZ
en lo Civil y Comercial Com. Ho. Dep.
Tribunal Judicial Concepcion

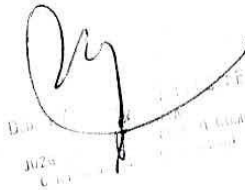
Concepción, Marzo 04 - 1998.-

Cúplase.-


Benjamin Palacios


BENJAMIN PALACIOS
JUEZ
en lo Civil y Comercial Com. Ho. Dep.
Tribunal Judicial Concepcion

En 06/3/98 quedan notificados las partes.-


JUEZ
en lo Civil y Comercial Com. Ho. Dep.
Tribunal Judicial Concepcion

Poder Judicial de Tucumán

INICIA EJECUCION DE HONORARIOS.-

Señor Juez en lo Civil y Comercial Común.-2a.nom.

Juicio: GANIN DE CRIADO, María Vs. JOANDET, Norberto José y otros s/Resolución de contrato y daños y perjuicios - INCIDENTE S/Ejecución de honorarios prom.p/Dr. E.J.Cifre.-

EDMUNDO JUAN CIFRE, abogado, constituyendo domicilio legal en casillero 80 a V.S. con respeto digo:

I.-Que vengo a iniciar ejecución de honorarios en contra de los demandados Norberto José Joandet y Domingo Felipe Gasco (en la persona de sus herederos), con los domicilios que constan en autos - - - por cobro de la suma de Pesos SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 98 0/100 (\$66.475,98) en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas.-

La suma reclamada en concepto de capital surge de las sentencias firme de fecha 25/10/94, -24/03/97 y 23/10/1997.-

II.-Por lo expuesto a V.S. pido:1)Me tenga por presentado, con domicilio legal constituido, se me dé intervención de ley; 2) Se libere mandamiento de intimación de pago y citación de remate contra el ejecutado, por la suma reclamada en concepto de capital, con más las acrecidas que S.S. se sirva presupuestar provisoriamente; 3) En definitiva se ordene seguir adelante la ejecución hasta el íntegro pago del capital reclamado, con más sus intereses, gastos y costas.- Se forme incidente de ejecución y se acumule al mismo el incidente s/Embargo preventivo promovido por el suscripto.- JUSTICIA.-

EDMUNDO JUAN CIFRE
ABOGADO
Mat. Provincial 1546-L.F.-F. 109
Mat. Fed. T. 93 - Fol. 475

OTRO SI DIGO: Hago reserva expresa de ejecución de mis honorarios contra el codemandado Carlos Alberto Gómez y la actora - beneficiaria de mi labor profesional - para el supuesto de imposibilidad de cobro a los ut supra ejecutados.- Se tenga presente.- IGUAL JUSTICIA.-

EDMUNDO JUAN CIFRE
ABOGADO
Mat. Provincial 1546-L.F.-F. 109
Mat. Fed. T. 93 - Fol. 475

20 ABR. 1998 H2945

RECIBIDO Y PRESENTO A DESPACHO HOY

CON/SIN la documentación de referencia en _____ fs. y con/sin copia de Ley

en _____ fs.- *Adjunto fotocopias simples en once fo*
jas y cuatro copias del escrito. - 

DIRE. MARÍA BEATRIZ SALCONE
SECRETARÍA DE JUSTICIA
JURIS. CIVIL Y COM. PROC. CIVIL
CENT. REG. CIVIL E INSCRIPCIÓN

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO:GANIN DE CRIADO MARIA VS. JOANDET NORBERTO JOSE Y OT. S/
RESOLUCION DE CONTRATO.-

////////cepçion, Mayo 08 de 1.998.-

Por deducido incidente de Ejecución de Honorarios
promovido por el Dr Edmundo J. Cifre: Téngase presente y
tramitase el mismo conjuntamente con el incidente de embargo
preventivo, conforme lo solicitado.-

Agréguese los instrumentos en fotocopia que acompaña.-

A lo demás solicitado indique el presentante los
herederos de Domingo Felipe Gasco.-

Benjamín Palacio

DR. BENJAMÍN PALACIO
1942
Abogado de Honor y Comercial Con. N.º. 116. N.º. 116.
RESIST. EJECUTIVA. CRUCEPOMA

C



Denuncia herederos, etc.

Señor Juez Civil y Comercial Común. - 2a. Nom.

Juicio: GONN de Credo M. de JOANDET J. y
ot. s/ Res. Cont. - INC. PROB. P/Dr. CIFRE s/
EMB. PAEV. y EJEC. HON. -

EDMUNDO JOAN CIFRE, abogado,
por mi propio derecho, a v. s. digo:

I. - Cumplido con lo ordenado
en resolución del 8/5/98 (fs. 29) denuncié como
herederos del coespectado Domingo Felipe Garco,
de Rosa Corbalán Uda. de Garco, José Luis Garco,
Domingo Felipe Garco (hijo) y Juan Lechini, con do-
micilio Regal, es la, a P. 2do. (presente) de Respitado,
en casillero de notificaciones N° 520; el domicilio
Regal del 3º citado, es casillero N° 333; y el do-
micilio Regal del 4º citado, como del coespecta-
do Norberto José Joandet, es calle 24 de Setiem-
bre N° 1440 de esta ciudad. - Pido se tenga por
cumplido con lo ordenado en la resolución citada
y se provea mi escrito de ejecución de fs. 28. -
Pdo. una extra: no vale. -

JUSTICIA A. -

E. J. Cifre
Abogado - 1546. -

12 MAYO 1998 H-1210

RECIBIDO Y PRESENTO A DESPACHO HOY
CON/SIN la documentación de referencia en _____ fs. y con/sin copia de Ley
en _____ fs.

[Signature]
JUAN CARLOS RIVERA
PROSECRETARIO
JURADO CIVIL y COMERCIAL, ORDEN
de la 11a. NOMINACION
Centro Judicial de Contadores

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: GANIN DE CRIADO MARIA VS. JOANDET NORBERTO Y OTROS
S/RESOLUCION DE CONTRATO (Inc. s/Emb.Preventivo y Ejec. de
Honorarios promov. por el Dr. Cifre).-

/////////cepción, Mayo 27 de 1998.-

Habiendo denunciado los herederos de Domingo Felipe Gasco: Téngase por cumplimentado con lo ordenado en providencia de fecha 08/05/98.-

X Proveyendo lo solicitado en escrito de fs. 28 y atento lo previsto por los Arts. 567, 580, 582 y 584 y cc.: Intímese a: NORBERTO JOSE JOANDET, ROSA CORBALAN VDA. DE GASCO; JOSE LUIS GASCO; DOMINGO FELIPE GASCO (h); y JUAN LUCHINI, el pago en el acto de la suma de \$66.475,98 (PESOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO con 98/100) en concepto de honorarios regulados mediante resolución de fecha 24/03/97 y 23/10/97, con más la suma de \$ 6.600,00 (PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS) que se calcula provisoriamente para responder a acrecidas.-

Al mismo tiempo cíteselo de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación opongan las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución.

En caso de que los deudores no fuesen hallados en su domicilios, el encargado de cumplir la medida precedentemente ordenada, procedera con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C.P.C.y C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 129 Procesal.- A sus efectos librese oficio al Sr. Oficial de Justicia de este Centro Judicial.-

Notificaciones diarias en Secretaría.-

Benjamin Puccio

DR. BENJAMIN PUCCIO
JUEZ
Jefe de lo Civil y Comercial Com. IIª. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Civil y Comercial
Común IIª.
Nº 31





PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Concepción, Mayo 2^p de 1998.-OFICIO N°466.-

AL SR.

OFICIAL DE JUSTICIA

DE ESTE CENTRO JUD.

S. _ _ / _ _ _ O. _ _

JUICIO: GANIN DE CRIADO MARIA vs. JOANDET NORBERTO y otros s/Resolución de Contrato (Inc.s/Emb.Preventivo y Ej.de Honorarios promovido por el Dr.CIFRE).-

En los autos del rubro que se tramita por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo del Dr. Benjamin Palacio, Sec. de la Dra. Marta Bravo Saccone, se ha dispuesto librar a Ud., el presente oficio, a fin de que se sirva dar cumplimiento con el decreto cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: /// concepción, Mayo 27 de 1998. -Habiendo denunciado los herederos de Domingo Felipe Gasco: Téngase por cumplimentado con lo ordenado en providencia de fecha 08/05/98.-Proveyendo lo solicitado en escrito de fs.28 y atento lo previsto por los arts.567,580,582 y 584 y cc.: Intímese a: NORBERTO JOSE JOANDET, ROSA CORBALAN VDA.DE GASCO; JOSE/ LUIS GASCO; DOMINGO FELIPE GASCO (h); y JUAN LUCHINI, el pago en el acto de la suma de \$66.475,98 (PESOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO con 98/100) en concepto de honorarios regulados mediante resolución de fecha 24/03/97 y 23/10/97, con más la suma de \$6.600,00 (PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS) que se calcula provisoriamente para responder a acrecidas.-Al mismo tiempo cíteselo de remate para que dentro del quinto días hábil subsiguiente al de su notificación opongan las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución.-En caso de que los deudores no fuesen hallados en su domicilios, el encargado de cumplir la medida precedentemente ordenada, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts.517 y 158 del C.P.C. y C.y en el mismo acto dejará las copias del art.129 Procesal.-A sus efectos líbrese oficio al Sr./ Oficial de Justicia de éste Centro Judicial.-Notificaciones diarias en Secretaría.-Fdo.Dr.Benjamin Palacio.Juez.- /// Sa-//

Civil y Comercial
Cen. 11^a

N° 32

//////ludo a Ud.atte.-----

JUAN CARLOS BARRERA
PROSECRETARIO
JURADO CIVIL Y COMERCIAL CONJUNTO
de la 11a. NOMINACION
Centro Judicial de Concepción

1/6/98

JUAN CARLOS BARRERA
PROSECRETARIO
JURADO CIVIL Y COMERCIAL CONJUNTO
de la 11a. NOMINACION
Centro Judicial de Concepción

Pido nuevo mandamiento. -

Señor Juez Civil y Comercial Común. - La Plata.
VICTO. GANIN DE CHILDO, MARÍA V. JOANDET,
Protesta Jefe y Of. S/ Res. Contrata - INCIDENTE
PHOM. P/D. E.J. C.F.B.E. s/ Embargo Preventivo y
Ejecución de hon. -

Edmundo Juan Cifre, abogado, por
mi propio derecho, a U.S. Vgo.

I - Que el mandamiento P.b. de
fs. 32, No 466, no ha consignado los domici-
lios en los cuales debe practicarse la
medida de intimación de pago y citación de
remate, los que fueron denunciados a
fs. 30, motivo por el cual pido se
libre nuevo mandamiento, consignando
las personas ejecutadas y domicilios en
los que debe practicarse la medida dispuesta
por resolución del 27/5/98 (P. 31), acompañando
se las copias de la ejecución de fs. 1. -

E. J. Cifre
Abogado - 15466. -

JUSTICIA. -

RECIBIDO Y PRESENTO A DESPACHO HOY : 16 JUN 1998 6/11/30
CON/SIN la documentación de referencia en _____ fs. y con/sin copia de Ley
en _____ fs. - *[Signature]*

JUAN CARLOS BARRERA
PROSECRETARIO
JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COM. IIA, IIIB
Centro Judicial de Concepción

//////cápación, Junio 17 de 1998.-

Previo a proveer lo peticionado deberá venir diligenciado man-
damiento Nº: 466.-

[Signature: Benjamin Palacio]

DR. BENJAMIN PALACIO
JUEZ
en lo Civil y Comercial Com. IIA, IIIB
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Concepción, Mayo 29 de 1998.-

OFICIO N° 466.-

AL SR.

OFICIAL DE JUSTICIA

DE ESTE CENTRO JUD.

S. _ _ / _ _ _ 0.-

595

JUICIO: GANIN DE CRIADO MARIA vs. JOANDET NORBERTO y otros s/ Resolución de Contrato (Inc.s/Emb.Preventivo y Ej.de Honorarios promovido por el Dr.CIFRE).-



En los autos del rubro que se tramita por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo del Dr. Benjamin Palacio, Sec. de la Dra. Marta Bravo Saccone, se ha dispuesto librar a Ud., el presente oficio, a fin de que se sirva dar cumplimiento con el decreto cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: /// Concepción, Mayo 27 de 1998. -Habiendo denunciado los herederos de Domingo Felipe Gasco: Téngase por cumplimentado con lo ordenado en providencia de fecha 08/05/98. -Proveyendo lo solicitado en escrito de fs. 28 y atento lo previsto por los arts. 567, 580, 582 y 584 y cc.: Intímese a: NORBERTO JOSE JOANDET, ROSA CORBALAN VDA. DE GASCO; JOSE/ LUIS GASCO; DOMINGO FELIPE GASCO (h); y JUAN LUCHINI, el pago en el acto de la suma de \$66.475,98 (PESOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO con 98/100) en concepto de honorarios regulados mediante resolución de fecha 24/03/97 y 23/10/97, con más la suma de \$6.600,00 (PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS) que se calcula provisoriamente para responder a acrecidas. -Al mismo tiempo cíteselo de remate para que dentro del quinto días hábil subsiguiente al de su notificación opongan las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. -En caso de que los deudores no fuesen hallados en su domicilios, el encargado de cumplir la medida precedentemente ordenada, procederá con arreglo a lo prescripto por los / arts. 517 y 158 del C.P.C. y C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 129 Procesal. -A sus efectos librese oficio al Sr./ Oficial de Justicia de éste Centro Judicial. -Notificaciones diarias en Secretaría. -Fdo. Dr. Benjamin Palacio. Juez. - // // // // Sa-//

Civil y Comercial
Centro IIa.
P. 34

//////ludo a Ud.atte.

JUAN CARLOS BARRERA
PROSECRETARIO
JUDICIAL COMÚN
de la 11a. NOMINACIÓN
Centro Judicial de Concepción

N. E. N.º 595 : Recibido hoy / 16 / 98 y pasó al Sr. O. e-
justicia a fin de que practique la
medida ordenada por el Sr. Juez. La misma que se llevará a
cabo el día a ha.

PEDRO OSCAR NAVARRE
PRO-SECRETARIO
OFICIO DE REGISTRO DE ENTRADAS Y NOTIFICACIONES
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Señor Juez

Severemos su diligencia al punto
mencionado informando que se re-
cuerda el dominio de la persona
que se ordena en el Centro Judicial de Concepción

San 17 de 1998

MAURILIO ALBERTO CERVINO
Prosecretario - Oficial de Justicia
Centro Judicial de Concepción

RECIBIDO Y PRESENTO A DESPACHO HOY

CON/SIN la documentación de referencia en _____ fs. y con/sin copia de Ley

en _____ fe.

JUAN CARLOS BARRERA
PROSECRETARIO
JUDICIAL COMÚN
de la 11a. NOMINACIÓN
Centro Judicial de Concepción



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN Concepción, Julio 02 de 1998.-

OFICIO N°603.-

AL SR.

OFICIAL DE JUSTICIA

CENTRO JUD.CONCEPCION

S. _ _ _ / _ _ _ 0.-

JUICIO:GANIN DE CRIADO María vs.JOANDET NORBERTO y otros s/Resolución de Contrato(Inc.s/Emb.Preventivo y Ej.de Honorarios promovido por el / Dr.EDMUNDO JUAN CIPRE).-

En los autos del rubro que se tramita por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIª.NOMINACION, a cargo del Dr.Benjamin Palacio, Sec. del autorizante, se ha dispuesto librar/ a Ud., el presente oficio a fin de que se sirva dar cumplimiento con / el decreto cuya parte dispositiva a continuación se transcribe:///cep- ción, Mayo 27 de 1998.-Habiendo denunciado los herederos de Domingo Feli- pe Gasco:Téngase por cumplimentado con lo ordenado en providencia de fe- cha 08/05/98.-Proveyendo lo solicitado en escrito de fs.28 y atanto lo previsto por los arts.567,580,582 y 584 y cc.:Intímese a:NORBERTO JOSE JOANDET, ROSA CORBALAN VDA.DE GASCO:JOSE LUIS GASCO:DOMINGO FELIPE GAS- CO(h); y JUAN LUCHINI, el pago en el acto de la suma de \$66.475,98(PE- SOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO con 98/100)en con- cepto de honorarios regulados mediante resolución de fecha 24/03/97 y 23/10/97, con más la suma de \$6.600,00(PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS) que se calcula provisoriamente para responder a acrecidas.-A mismo tiempo cíteselo de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente/ al de su notificación opongán las excepciones legítimas que tuviere,ba- jo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución.-En caso de que los deudores no fuesen hallados en su domicilios,el encargado / de cumplir la medida pnesedentemente ordenada, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts.517 y 158 del C.P.C. y C. y en el mismo acto / dejará las copias del art.129 Procesal.-A sus efectos líbrese oficio / al Sr.Oficial de Justicia de éste Centro Judicial.-Notificaciones dia- ria en Secretaría.-Fdo.Dr.BENJAMIN PALACIO.Juez.-Se hace constar que /

///
Civil y Comercial
Común IIª.
N° 35

///el domicilio de los demandados donde se realizará la correspondien
te medida es en ^{tre/}calle San Martín y 24 de Setiembre de esta ciudad de
Concepción.-E.L./tre/vale.- -

Saludo a Ud.atte.-

[Signature]
JUAN CARLOS BARRERA
PROSECRETARIO
JURADO CIVIL Y CONSECIAL ORSAM
de la 1ra. NOMINACION
Centro Judicial de Concepción

03/07/98

[Signature]
SECRETARIA DE ENTRADAS Y COMUNICACIONES
MAYORAN
CONCEPCION

[Signature]
JUAN CARLOS BARRERA
PROSECRETARIO
JURADO CIVIL Y CONSECIAL ORSAM
de la 1ra. NOMINACION
Centro Judicial de Concepción



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN Concepción, Julio 02 de 1998.-

OFICIO N°603.-

AL SR.

OFICIAL DE JUSTICIA

CENTRO JUD. CONCEPCION

S. _ _ _ / _ _ _ O. =

750

JUICIO: GANIN DE CRIADO María vs. JOANDET NORBERTO y otros s/ Resolución de Contrato (Inc.s/Emb.Preventivo y Ej.de Honorarios promovido por el / Dr. EDMUNDO JUAN CIFRE).-

En los autos del rubro que se tramita por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. NOMINACION, a cargo del Dr. Benjamin Palacio, Sec. del autorizante, se ha dispuesto librar/ a Ud., el presente oficio a fin de que se sirva dar cumplimiento con / el decreto cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: /// cepción, Mayo 27 de 1998.- Habiendo denunciado los herederos de Domingo Felipe Gasco: Téngase por cumplimentado con lo ordenado en providencia de fecha 08/05/98.- Proveyendo lo solicitado en escrito de fs. 28 y atento lo previsto por los arts. 567, 580, 582 y 584 y cc.: Intímese a: NORBERTO JOSE JOANDET, ROSA CORBALAN VDA. DE GASCO: JOSE LUIS GASCO: DOMINGO FELIPE GASCO(h); y JUAN LUCHINI, el pago en el acto de la suma de \$66.475,98 (PESOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO con 98/100) en concepto de honorarios regulados mediante resolución de fecha 24/03/97 y 23/10/97, con más la suma de \$6.600,00 (PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS) que se calcula provisoriamente para responder a acrecidas.- A mismo tiempo cíteselo de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente/ al de su notificación o pongan las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución.- En caso de que los deudores no fuesen hallados en su domicilios, el encargado / de cumplir la medida presedentemente ordenada, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C.P.C. y C. y en el mismo acto / dejará las copias del art. 129 Procesal.- A sus efectos líbrese oficio / al Sr. Oficial de Justicia de éste Centro Judicial.- Notificaciones diaria en Secretaría.- Fdo. Dr. BENJAMIN PALACIO. Juez.- Se hace constar que /



///el domicilio de los demandados donde se realizará la correspondien
te medida es en ^{tre}calle San Martín y 24 de Setiembre de esta ciudad de
Concepción.-E.L./tre/vale.- -

Saludo a Ud. atte.-

[Signature]
JOSE CARLOS BARBERA
PROSECRETARIO
JUNTO CIVIL Y COMERCIAL COMUN
de la 1a. NOMINACION
Centro Judicial de Concepción

H. E. N.º 750 (Recibido hoy 3 / 7 / 98 y pasó al Sr. Of. de
Justicia a fin de que practique la
medida ordenada por el Sr. Juez. La misma que se llevará a
cabo el día a ha.

[Signature]
JOSE OSCAR MAYARRU
PRO-SECRETARIO
DE REGISTRO DE ENTRADAS Y NOTIFICACIONES
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 7. 7-98. Deseo sin diligencias la presente medida por cuanto
en el estado de abandono no se conserva la calle en la cual se debería
realizar la presente medida entre calle San Martín y 24 de Septiembre -

[Signature]
JORGE NIELS JAKOBSEN
PRO-SECRETARIO (OFICIAL DE JUSTICIA)
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

RECIBIDO Y PRESENTO A DESPACHO HOY

08 de

JUL 1998 hs. 8⁵⁰

CON/SIN la documentación de referencia en _____ fs. y con/sin copia de Ley

en _____ fs.

//////cepción, Julio 24 de 1998.-

Con lo informado por el Sr. Oficial de Justicia: Al interesado.-

[Signature]
Dr. BENJAMIN PALACIO
JUEZ

Juz. en lo Civil y Comercial Com. 1ra. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Reitera pedido.

Señor Juez en lo Civil y Comercial Coma. - Z.N.
JOLIO: Garin de Criedo, Maria Vs. Joandet,
Norberto J. y dr. s/ Res. de Cont. etc. (INCIDENTE Prom. P/Dr. Cifre s/Emb.Proc., etc.) -

Eduardo Juan Cifre, abogado, por
mi propio derecho, a V.S. digo:

I. - Que a fs. 34 se glase el mande-
miento N° 466, devuelto sin diligencias por no
consignar el domicilio de las personas a in-
timarse. - A fs. 36, se glase el mandamien-
to N° 603, devuelto por igual defecto. -

Que esta situación me cause per-
juicios a mis derechos, razón por la cual
solicito se libre mandamiento, conforme lo so-
licitado a fs. 33, a las personas y domicilios
consignados en escrito de fs. 30, adjuntándose
copial del escrito de ejecución de fs. 28. -


E. J. Cifre
Abogado - 1546. -

JUSTICIA. -

RECIBIDO Y PRESENTO A DESPACHO HOY 28 de JUL 1998 hs 12⁰¹
CON/SIN la documentación de referencia en _____ fs. y con/sin copia de _____
en _____ fs.-

[Signature]
JUAN CARLOS BARRERA
PROSEPECTARIO
ABOGADO CIVIL Y COMERCIAL CON/SE
de la H. NOMINACION
Canciller Judicial de Concepcion

///////cepción, Julio 28 de 1998.-

~~El presente es un documento de trabajo y no debe ser utilizado para fines legales.~~

~~El presente es un documento de trabajo y no debe ser utilizado para fines legales.~~

~~El presente es un documento de trabajo y no debe ser utilizado para fines legales.~~

TRES RENGLOS TESTADOS - NO USAR

[Signature]
JUAN CARLOS BARRERA
PROSEPECTARIO
ABOGADO CIVIL Y COMERCIAL CON/SE
de la H. NOMINACION
Canciller Judicial de Concepcion

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: GANIN DE CRIADO, MARIA VS. JOANDET, NORBERTO Y/O S/ES. DE CONTRATO Y/.

/////////cepción, Julio 30 de 1998.-

Conforme lo solicita, líbrese oficio a tenor del N°:603, haciéndose constar que la medida deberá recaer en la persona de los demandados detallados que son los siguientes: ROSA CORBALAN VDA. DE GASCO y JOSE LUIS GASCO, en casillero de notificaciones N°:520; DOMINGO FELIPE GASCO (h) en casillero de notificaciones N°:333; JUAN LUCHINI y NORBERTO JOANDET con domicilio en calle 24 de Setiembre n°:1940 de la Ciudad de Concepción.-

Bermain Palacio

DR. BERMAIN PALACIO
JUEZ
de lo Civil y Comercial Com. 11a. No.
CANTON JUDICIAL CONCEPCION

Civil y Comercial
Cantón 38

of

Letter to the Editor

10

11

12

13

14



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN Concepción, Agosto 12 de 1998.-

OFICIO N°718.

AL SR.

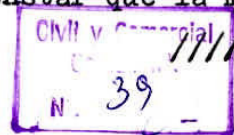
OFICIAL DE JUSTICIA

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

S. _ _ _ / _ _ _ O. =

JUICIO: GANIN DE CRIADO MARIA vs. JOANDET NORBERTO y otros s/ Resolución de Contrato (Inc.s/ Emb. Preventivo y Ej. de Honorarios promovido por el Dr. EDMUNDO JUAN CIFRE).-

En los autos del rubro que se tramita por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Palacio, Sec. de la Dra. Marta Bravo Saccone, se ha dispuesto librar a Ud., el presente oficio a fin de que se sirva dar cumplimiento con el decreto cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: /// Concepción, Mayo 27 de 1998.- Habiendo denunciado/ los herederos de Domingo Felipe Gasco. Téngase por cumplimentado con lo ordenado en providencia de fecha 08/05/98.- Proveyendo lo solicitado en escrito de fs. 28 y atento lo previsto por los arts. 567, 580, 582 y 584 y ~~en~~ Intímese a: NORBERTO JOSE JOANDET, ROSA CORBALAN VDA. DE GASCO: JOSE LUIS GASCO: DOMINGO FELIPE GASCO (h); y JUAN LUCHINI, el pago en el acto de la suma de \$66.475,98 (PESOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO con 98/100), en concepto de honorarios regulados mediante resolución de fecha 24/03/97 y 23/10/97, con más la suma de \$6.600,00 (PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS) que se calcula provisoriamente para responder a acrecidas.- Al mismo tiempo cíteselo de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación opongan las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución.- En caso de que los deudores no fuesen hallados en su domicilios, el encargado de cumplir la medida precedentemente ordenada, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C.P.C. y C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 129 Procesal.- A sus efectos líbrese oficio al Sr. Oficial de Justicia de éste Centro Judicial.- Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dr. Benjamín Palacio. Juez.- Se hace constar que la me



///dida deberá recaer en la persona de los demandados detallados que son los siguientes: ROSA CORBALAN VDA. DE GASCO y JOSE LUIS / GASCO, en casillero de notificaciones n°520; DOMINGO FELIPE GASCO(h) en casillero de notificaciones n°333; JUAN LUCHINI Y NORBERTO JOANDET con domicilio en calle 24 de Setiembre n°1940 de la ciudad de Concepción.-

Saludo a U.d.atte.-


Dra. MARTA BRAVO SACCONI
SECRETARIA
JUZG. CIVIL Y COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL C/N IFC ON

En 12-08-98




JUAN CARLOS BARRIOS
PROSECRETARIO
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN.
de la IIa. NOMINACION
Centro Judicial de Concepción

Concepción 14 de Agosto de 1998

JUZGADO: Civil y Comercial Porción de la IIIa. Jurisdicción

JUICIO: Juan de Criedo María vs/ Yocandit Volante y otros s/ Resolución de Contrato (En s/ Emb. Preventivo y Que. de Honorarios P. R. Dr. Eduardo Y. Céspedes)

Se intima a: Domingo Felipe Garco (A)

Domicilio: Casillero de Notificaciones N° 333

En el día de la fecha y siendo las horas el OFICIAL DE JUSTICIA que suscribe requirió a Usted en el domicilio indicado a efecto de intimarle del pago en el acto, de la cantidad de \$ 66.475,95=

..... en concepto de capital reclamado en estos autos, con más la suma de \$ 6.600= que se calcula provisoriamente para acrecida

..... bajo apercibimiento de embargo. Cítase de remate al/los demandado/s para que dentro de los cinco días hábiles oponga las excepciones legales que tuviere

Lunes a Viernes para las notificaciones en Secretaría.

QUEDA/N USTED/ES INTIMADO/S DE PAGO Y CITADO DE REMATE BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY:



[Firma]
JORGE NIELS JAKOBSEN
PRO-SECRETARIO (OFICIAL DE JUSTICIA)
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

Firma de quien recibe la Copia

Oficial de Justicia

Concepción 14 de Agosto de 1998 en la fecha, siendo hora

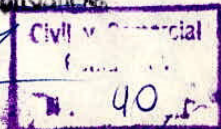
10 he intimado del contenido de esta cédula y de su duplicado

indicado, a Domingo Felipe Garco

..... habiendo encontrado, recibe una persona de día

después de duplicada la cédula en calle N° 333 de Notificaciones y firma para constancia

[Firma]
JORGE NIELS JAKOBSEN
PRO-SECRETARIO (OFICIAL DE JUSTICIA)
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN



J

2

2

2

2

2



Concepcion 14 de Agosto de 1998

JUZGADO: Civil y Comercial Común de la Tercera Circunscripción

JUICIO: *Gasim de Criado Macia vs/ Joandet Karberto y otros y Resolucion de Contato (Inc. Emb. Cuarenta y Que de Reconocimiento. P/S.O. Colmado y Ofce)*

Se intima a: Rosca Corbalan Vda. de Joseo y Jose Luis Joseo

Domicilio: Casella di Valfiorana N. 520

En el día de la fecha y siendo las horas el OFICIAL DE JUSTICIA que suscribe requirió a Usted en el domicilio indicado a efecto de intimarle del pago en el acto, de la cantidad de \$16.415,98=

En concepto de honorarios en concepto de capital reclamado en estos autos, con más la suma de \$ 6.600= - - - - - que se calcula provisoriamente para acrecida

..... bajo apercibimiento de embargo. Cítese de
remate al/los demandado/s para que dentro de los cinco días hábiles oponga las excepciones legales que
tuviere.....

Estado no vale —

Lunes a Viernes para las notificaciones en Secretaría.

QUEDA/N USTED/ES INTIMADO/S DE PAGO Y CITADO DE REMATE BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY:



JORGE NIELS JAKOBSEN
PRO-SECRETARIO (OFICIAL de JUSTICIA)
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

Firma de quien recibe la Copia

Oficial de Justicia

Concepcion 14 de Agosto de 1998, en la fecha, siendo

10 Este es íntimo del contenido de ésta cédula y debe su duplicado en

Asa combalun Vended. Jairo y Jose Ruiz

JACO-

haberlo encontrado, recibe una persona de 15 años que dijo "

100
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928

1920 de Valfacciones -

Dr. Kancha Kalle

y firma para constar. Civil y Comercial
C.A. 113
 t. 91

JORGE NIELS JAKOBSEN
PRO-SECRETARIO (OFICIAL de JUSTICIA)
GENIO JUDICIAL DE CONCEPCION



Concepción 14 de Agosto de 1998

JUZGADO: Civil y Comercial Común de la IIª. Circunscripción

JUICIO: Juan de Cuado Varica y/o Joandiet Goandiet y otros s/ Resolución de Contrato (Inc. A/B de Parientes y Inc. de Honorarios Pro. P. Dr. Roberto J. Gpu)

Se intima a: Juan Luchini y Roberto Goandiet

Domicilio: Calle 24 de Sep. N° 1940 Concepción

En el día de la fecha y siendo las horas el OFICIAL DE JUSTICIA que suscribe requirió a Usted en el domicilio indicado a efecto de intimarle del pago en el acto, de la cantidad de ~~866.475,98~~ -- En concp. de honorarios -- en concepto de capital reclamado en estos autos, con más la suma de ~~86.600~~ -- que se calcula provisoriamente para acrecida

..... bajo apercibimiento de embargo. Cítase de remate al/los demandado/s para que dentro de los cinco días hábiles oponga las excepciones legales que tuviere.....

Lunes a Viernes para las notificaciones en Secretaría.

QUEDA/N USTED/ES INTIMADO/S DE PAGO Y CITADO DE REMATE BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY:


JORGE NIELS JAKOBSEN
PRO-SECRETARIO (OFICIAL DE JUSTICIA)
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

Firma de quien recibe la Copia

Oficial de Justicia

Concepción 14 de Agosto de 1998 en la fecha siendo hora 11:30 se intimó del contenido de esta cédula y de su duplicado en el acto, a Juan Luchini y Roberto Goandiet. Se dejó duplicado de cédula en su domicilio. No habiendo encontrado, recibe una persona en su domicilio. 13 palabras testadas no valen -

Civil y Comercial
Común IIª.

N° 41


JORGE NIELS JAKOBSEN
PRO-SECRETARIO (OFICIAL DE JUSTICIA)
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN



[Faint, illegible handwritten text covering the majority of the page]



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN Concepción, Agosto 12 de 1998.-

OFICIO N°718.

AL SR.

OFICIAL DE JUSTICIA

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

S. _ _ _ / _ _ _ O. _ _

JUICIO: GANIN DE CRIADO MARIA vs. JOANDET NORBERTO y otros s/ Resolución de Contrato (Inc.s/ Emb. Preventivo y Ej. de Honorarios promovido por el Dr. EDMUNDO JUAN CIFRE).-

En los autos del rubro que se tramita por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Palacio, Sec. de la Dra. Marta Bravo Saccone, se ha dispuesto librar a Ud., el presente oficio a fin de que se sirva dar cumplimiento con el decreto cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: /// concepción, Mayo 27 de 1998.- Habiendo denunciado/ los herederos de Domingo Felipe Gasco. Téngase por cumplimentado con lo ordenado en providencia de fecha 08/05/98.- Proveyendo lo solicitado en escrito de fs. 28 y atento lo previsto por los arts. 567, 580, 582 y 584 y ~~con~~ Intímese a: NORBERTO JOSE JOANDET, ROSA CORBALAN VDA. DE GASCO: JOSE LUIS GASCO: DOMINGO FELIPE GASCO (h); y JUAN LUCHINI, el pago en el acto de la suma de \$66.475,98 (PESOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO con 98/100), en concepto de honorarios regulados mediante resolución de fecha 24/03/97 y 23/10/97, con más la suma de \$6.600,00 (PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS) que se calcula provisoriamente para responder a acrecidas.- Al mismo tiempo cíteselo de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación opongan las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución.- En caso de que los deudores no fuesen hallados en su domicilios, el encargado de cumplir la medida precedentemente ordenada, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C.P.C. y C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 129 Procesal.- A sus efectos librese oficio al Sr. Oficial de Justicia de éste Centro Judicial.- Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dr. Benjamín Palacio. Juez.- Se hace constar que la me

Civil y Comercial
Común IIª.

N° 43

///dida deberá recaer en la persona de los demandados detallados que son los siguientes: ROSA CORBAIAN VDA. DE GASCO y JOSE LUIS / GASCO, en casillero de notificaciones n°520; DOMINGO FELIPE GASCO(h) en casillero de notificaciones n°333; JUAN LUCHINI Y NORBERTO JOANDET con domicilio en calle 24 de Setiembre n°1940 de la ciudad de Concepción.-

Saludo a U.d.atte.-

MARTA BRAVO SACCO
SECRETARIA
JUZG. CIVIL Y COM. 11 DOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M. E. No 887 Recibido hoy 12 / 8 / 98 y pasó al Sr. Of. de Justicia a fin de que practique la medida ordenada por el Sr. Juez. La misma que se llevará a cabo el día a ha.

PEDRO OSCAR NAVARRA
PRO SECRETARIO
CÓDIGO DE REGISTRO DE ENTRADAS Y NOTIFICACIONES
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

RECIBIDO Y PRESENTO A DESPACHO HOY 18 de AGO. 1998 hs. 8⁴⁴
CON/SIN la documentación de referencia en fs. y con/sin copia de Ley en fs.- Oficio diligenciado en cuatros folios.

Marta Bravo Sacco
SECRETARIA
JUZG. CIVIL Y COM. 11 DOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Pide sentencia de trance, etc.

Señor Juez Civil y Comercial Común. - 2a. Nda.
Juicio: Garin de Criado, María Vs. JOANDET,
Norberto J. y ot. s/ Resol. de Cont., etc. (IN-
CIDENTE s/ Embargo Preventivo y ejecución
honorarios Dr. Cifre. -). - .

Edmundo Juan Cifre, abogado, por
mi propio derecho, a V.S. digo:

I. - Que los ejecutados no han
opuesto excepciones al progreso de la
ejecución de mis honorarios, y está den-
cado el término para hacerlo, razón por
la cual pido se dicte contra los mismos
sentencia de trance y remate, con forme
a lo peticionado a f. 28. -

JUSTICIA. -

E. J. Cifre
Abogado - Ref. 1546. -

RECIBIDO Y PRESENTO A DESPACHO HOY

25 AGO. 1998 Hs. 12:10

■ CON la documentación de referencia en _____ fs. y con/sin copia de Lo
en _____ fs.-

Dra. MARTA

JUZO CIVIL Y

CENTRO JUDICIAL

JUICIO:GANIN DE CRIADO, MARIA VS. JOANDET NORBERTO JOSE Y OTS.
S RES. DE CONTRATO Y/O.(Inc. s/ Embargo Preventivo y Ejec. de
Honorarios promov. por el Dr. Cifre).-

////////cepción, Agosto 31 de 1.998.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el presente juicio caratulado: "GANIN DE
CRIADO, MARIA VS. JOANDET NORBERTO JOSE Y OTS. S RES. DE
CONTRATO Y/O.(Inc. s/ Embargo Preventivo y Ejec. de Honorarios
promov. por el Dr. Cifre)", y

CONSIDERANDO:

Que citada legalmente de remate la parte ejecutada, no
ha opuesto excepciones dentro del término de Ley, por lo que
corresponde ordenar se lleve adelante la presente ejecución.-

Por ello:

RESUELVO:

ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida
por el Dr. Edmundo Juan Cifre en contra de Rosa Corbalan Vda.
de Gasco; José Luis Gasco; Domingo Felipe Gasco (h); Juan
Luchini y Norberto Joandet, hasta hacerse integro pago del
capital reclamado de \$66.475,98 (PESOS SESENTA Y SEIS MIL
CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO con 98/100), con más sus
intereses y gastos.-

COSTAS a cargo de la parte accionada (art.106
Procesal).-

RESERVAR pronunciamiento sobre honorarios para su
oportunidad.-

HAGASE SABER.-

Seipamir P. P. P.

Dr. Cifre
Jefe de Sala
Civil y Comercial
Tucumán

Dr. T. ...
JUN 26 1964
GCHQ ...

HABILITADO PARA ACTUAR



CONCEPCION, Setiembre 01 de 1998.-

CEDULA Nº: 2.617.-

80

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN

SECRETARIA: IIA. NOMINACION

ACTOR: GANIN DE CRIADO MARIA

DEMANDADO: JOANDET NORBERTO JOSE Y OTS.

OBJETO: RES.DE CONT. Y OT.(INC.EMB.PREV.Y

EJEC. REG.HON. DR. CIFRE).-

SE NOTIFICA: al Dr. EDMUNDO JUAN CIFRE, por derecho propio-
CASILLERO Nº 80.-

PROVEIDO:

//////cepción, Agosto 31 de 1998.- AUTOS Y VISTOS:...
CONSIDERANDO:... RESUELVO: ORDENAR se lleva delante la presente
ejecución seguida por el Dr. Edmundo Juan Cifre en contra de
Rosa Corbalan Vda. de Gasco; José Luis Gasco; Domingo Felipe
Gasco (h); Juan Luchini y Norberto Joandet, hasta hacerse
integral pago del capital reclamado de \$66.475,98 (PESOS SESENTA
Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO con 98/100), con más
sus intereses y gastos.- COSTAS a cargo de la parte accionada
(Art. 106 Procesal).- RESERVAR pronunciamiento sobre honorarios
para su oportunidad.- HAGASE SABER.- FDO. DR. BENJAMIN PALACIO.
JUEZ.- QUEDA UD. NOTIFICADO.-

DR. MARTA BRAVO SACCONE
SECRETARIA
JUZG. CIVIL Y COM. COM. IIª. NÚM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

03 SEP 1998

A hora del día de 19
se dejó cédula en casilla número y se devolvió
el original a Secretaría de origen.

80

~~DR. MARTA BRAVO SACCONE~~
~~SECRETARIA~~
~~JUZG. CIVIL Y COM. COM. IIª. NÚM.~~
~~CENTRO JUDICIAL CONCEPCION~~

Civil y Comercial
Común IIª.

Nº. 46

RECIBIDO Y PRESENTO A DESPACHO HOY
CON/SIN la documentación de referencia en _____
en _____ fs.-

04 SET. 1998 *feloro*

[Signature]
JUAN CARLOS BARRERA
PROSECRETARIO
GENERAL y COORDINADOR
de la VIA NOMINACION
del Poder Judicial de la Federación

HABILITADO PARA ACTUAR



CONCEPCIÓN, Setiembre 01 de 1998.-

CEDULA Nº: 2.618.-

520

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN

SECRETARIA: IIA. NOMINACION

ACTOR: GANIN DE CRIADO MARIA

DEMANDADO: JOANDET NORBERTO JOSE Y OTS.

OBJETO: RES.DE CONT. Y OT.(INC.EMB.PREV.Y

EJEC. REG.HON. DR. CIFRE).-

SE NOTIFICA: a la Sra. ROSA CORBALAN VDA. DE GASCO y JOSE LUIS GASCO-CASILLERO Nº 520.-

PROVEIDO:

//////cepción, Agosto 31 de 1998.- AUTOS Y VISTOS:...
CONSIDERANDO:... RESUELVO: ORDENAR se lleva delante la presente ejecución seguida por el Dr. Edmundo Juan Cifre en contra de Rosa Corbalan Vda. de Gasco; José Luis Gasco; Domingo Felipe Gasco (h); Juan Luchini y Norberto Joandet, hasta hacerse integro pago del capital reclamado de \$66.475,98 (PESOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO con 98/100), con más sus intereses y gastos.- COSTAS a cargo de la parte accionada (Art. 106 Procesal).- RESERVAR pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad.- HAGASE SABER.- FDO. DR. BENJAMIN PALACIO. JUEZ.- QUEDA UD. NOTIFICADO.-

Dr. MARTA BRAVO SACCONI
SECRETARIA
JUZG. CIVIL Y COM. COM. II DOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

03 SEP 1998

A AUTO del día 03 de Septiembre de 1998 se dejó cédula en casilla número 520 y se devolvió el original a Secretaría de origen.

520

